FONDO GANADERO

EXCLUSIVO PARA UOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 44 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2019.

R E S O L U C I O N Nº 10.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/19 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA" PLURIANUAL - ID Nº 356.097. ----------

VISTO: La nota F-G. DUOC Nº 656/19, de fecha 28 de octubre de 2019, de la **Gerencia de Gestión Institucional - UOC** por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de la Contratación Directa Nº 27/19 para el "**Servicio De Mantenimiento del Sistema Informático, Soporte Técnico para Redes, Servidores y Plataforma**" **Plurianual** ID Nº 356.097, y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 21 de octubre de 2019, fecha establecida para la apertura de sobres, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes; **OMAR DOMINGO ACUÑA BAZAN; ITCS S.A.; DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61 del Decreto Nro. 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1993/2018; de los cuales se constató lo siguiente:

Que, el oferente ***OMAR DOMINGO ACUÑA BAZAN,*** es la única oferta presentada en el ***LOTE Nº 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS,*** objeto de la CD Nº 27/19 para el "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA" PLURIANUAL - ID N° 356.097,*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal, técnica y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente ***ITCS S.A.*** es la oferta económicamente más baja presentada en el ***LOTE Nº 2 - SOPORTE TÉCNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA,*** objeto de la CD Nº 27/19 para el "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA" PLURIANUAL - ID N° 356.097,*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal, técnica y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 182/19 de fecha 28 de octubre del 2019, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la Gerencia de Gestión Institucional/UOC contenida en el informe de evaluación de ofertas: contratación directa Nº 27/19 para el "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA" Plurianual***, ID Nº 356.097 se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, en cumplimiento a los dispuesto en el art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Finalmente, con respecto a la formalización de la adjudicación, corresponde que la misma se encuentre plasmada en un contrato por cada lote a ser suscripto por la Presidencia conjuntamente con el responsable del Área en cumplimiento a la Ley Nº 3.359/07;

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c) establece: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,…*";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **ACEPTAR,** la oferta presentada por el oferente **OMAR DOMINGO ACUÑA BAZAN** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 27/19 para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA" PLURIANUAL - ID N° 356.097**, en el **LOTE Nº 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS**, bajo la

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 44 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2019.
R E S O L U C I O N Nº 10.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/19 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA" PLURIANUAL - ID Nº 356.097. ----------

responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un Contrato de servicio, que asciende a la suma total de **Gs. 96.000.000.- (guaraníes noventa y seis millones) IVA incluido**, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales **de Gs. 8.000.000.- (guaraníes ocho millones) IVA incluido**, con una vigencia contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero.

Artículo. 2º. **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **ITCS S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 27/19 para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO, SOPORTE TECNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA" PLURIANUAL - ID N° 356.097**, en el **LOTE Nº 2 - SOPORTE TÉCNICO PARA REDES, SERVIDORES Y PLATAFORMA**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un Contrato de servicio, que asciende a la suma total de **Gs 45.706.704.- (guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos seis mil setecientos cuatro) IVA incluido**, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de **Gs. 3.808.892.- (guaraníes tres millones ochocientos ocho mil ochocientos noventa y dos) IVA incluido**, con una vigencia contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero.

Artículo. 3º. **AUTORIZAR** al Presidente del Fondo Ganadero y al Gerente de Gestión Institucional, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes, y la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 4º. **PUBLÍQUESE**, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
EBERT EMILIO BENÍTEZ VILLALBA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero